



PERGAMINO, marzo 13 de 2019.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 12 de marzo del corriente, al considerar el Expte. D-5-19 D.E. D-5715-18 SECRETARÍA DESARROLLO URBANO** – Obra intervención en Parque Gral. Belgrano, entre calles Chile y J. Menéndez – Año 2018.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto-2019-16-E-PER-INT, dictado el 7 de enero, -----
----- cuyos articulados se transcriben seguidamente:

ARTICULO 1º.- Adjudicar ad-referendum de la presente convalidación por parte --
----- del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE a la firma: SANTA CELIA CONSTRUCCIONES S.R.L., en la suma de pesos seis millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos noventa y siete con cinco centavos (\$ 6.651.997.05), la LICITACIÓN PÚBLICA 41/2018, para la OBRA DE INTERVENCIÓN EN PAQUE GRAL. BELGRANO ENTRE CALLE CHILE Y JOAQUIN MENÉNDEZ, de acuerdo a lo expuesto en el CONSIDERANDO.-

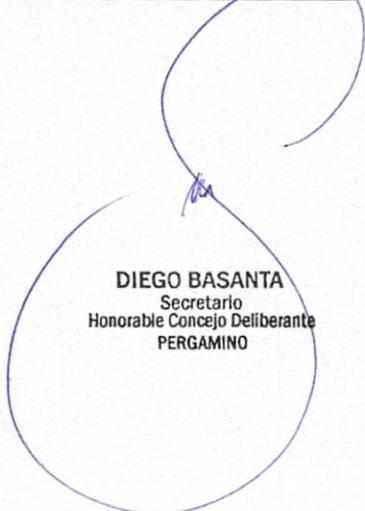
ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida
----- presupuestaria: JURISDICCIÓN 1110118000 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 – PROGRAMA 67.80.00 – partida 4.2.2.0.

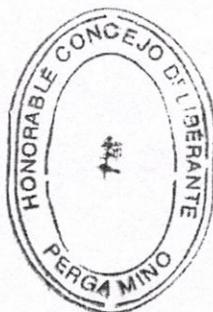
ARTICULO 3º.- Regístrese y elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para la sanción de la ordenanza respectiva, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión. Cumplido, intervenga DIRECCIÓN DE COMPRAS, Asesoría Letrada, para confeccionar el contrato respectivo, Hecho, gírese a CONTADURÍA Y TESORERÍA MUNICIPAL.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9046/19.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO



EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO